



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX2020-203844-UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Lo manifestado en el Orden 11 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y en el Orden 22 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67547-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios – profesional independiente- sin relación de empleo público de que se trata, obrante en el orden 9, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. ZAMPOLINI GUSTAVO - DNI 18.217.354, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2021, con la remuneración que se detalla en la cláusula sexta del contrato en cuestión, la que será imputada según la planilla confeccionada por la mencionada Escuela en el orden 11, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a suscribir el contrato en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla en el orden 11.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. ZAMPOLINI GUSTAVO, entre el 1º de marzo de 2020 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el Art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

m